



RADICADO: 087583184002-2024-00119-00.

REFERENCIA: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

DEMANDANTE: JACKELINE LLANOS ACERO. C.C. 52.118.467 y FRANKLIN MANUEL ROBLES CONTRERA C.C. 73.229.321.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza a su Despacho el proceso de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO. informándole que nos correspondió por reparto ordinario, encontrándose pendiente su estudio de admisibilidad. Sírvase proveer Soledad abril 23 de 2024.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
ABRIL VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Al Despacho el proceso de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO. promovido por los señores JACKELINE LLANOS ACERO identificada con cedula de ciudadanía 52.118.467 y el señor FRANKLIN MANUEL ROBLES CONTRERA identificado con cedula de ciudadanía 73.229.321. quienes actúan a través de apoderado judicial.

Revisado el libelo de la demanda, este Despacho Judicial procederá a su admisión por llenar los requisitos exigidos en el numeral 10 del artículo 577 del código general del proceso, de conformidad se procederá a su admisión.

En virtud de lo anteriormente motivada este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITASE la demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, promovido por los señores JACKELINE LLANOS ACERO identificada con cedula de ciudadanía 52.118.467 y el señor FRANKLIN MANUEL ROBLES CONTRERA identificado con cedula de ciudadanía 73.229.321. quienes actúan a través de apoderado judicial.

SEGUNDO. IMPRIMASE el tramite de los procesos de jurisdicción voluntaria establecido en el articulo 577 numeral 10° del código general del proceso.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





TERCERO. TENGASE como pruebas los documentos aportados con la demanda, consistentes en:

- Convenio de obligación recíprocas entre los consortes.
- Copia del registro civil de Matrimonio, inscrito en la Notaria 17 del Circulo Notarial de Bogotá - Cundinamarca. Bajo indicativo serial N° 6347253.
- Copia del registro civil de nacimiento de FRANKLIN MANUEL ROBLES CONTRERA, inscrito en la Notaria Única del Circulo Notarial de Plato Magdalena, bajo indicativo serial N°13359706.
- Copia del registro civil de nacimiento de JACKELINE LLANOS ACERO, Inscrito en la Notaria 5 del Circulo Notarial de Bogotá - Cundinamarca. Bajo indicativo serial N° 62213249.
- Copia de la cedula de ciudadanía del señor FRANKLIN MANUEL ROBLES CONTRERA.
- Copia de la cedula de ciudadanía de la señora JACKELINE LLANOS ACERO.
- Copia del registro civil de nacimiento de AYLYN ALEXANDRA ROBLES LLANOS, inscrito en la Notaria 60 Bogotá - Cundinamarca. Bajo indicativo serial N° 39208561.
- Copia del registro civil de nacimiento de BRAYAN CAMILO ROBLES LLANOS. Inscrito en la Notaria 57 Bogotá - Cundinamarca. Bajo indicativo serial N° 33892567.

CUARTO. NOTIFIQUESE de la demanda al Agente del Ministerio Publico y al Defensor de Familia adscritos a este Despacho, para lo de su competencia.

QUINTO. RECONOCER personería jurídica a la Dra. JEMINA RAQUEL MONTERROSA QUEVEDO, identificado con cedula de ciudadanía 1.042.417.921 y portador de la tarjeta profesional N° 204.096 del C.S.J, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y facultades del poder que le fue conferido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA**

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bb887afb157a1336c417a4eb598c79e6aa72e94eae9f9182bc4d02f77a1bfc8**

Documento generado en 23/04/2024 12:46:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>